



RADICADO No. 05266 40 03 002 2017 00935 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1020

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder¹ presentado por el abogado Andrés Gil Areiza, quien actuó en representación de la parte subrogataria FGA - Fondo de Garantías S.A., la cual fue comunicada y recibida, conforme a folios 178 del expediente.

Ahora bien, se requiere al FGA - Fondo de Garantías S.A., para que constituya apoderado dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ENVIGADO,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Envigado, _____ de 2020

Secretario

AT.

¹ Ver fls.82 y 177-178.